

Procedimiento para la entrega de premios especiales, a través de la Quiniela de Verano a realizarse en abril y mayo 2023, mediante el escaneo de fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional por medio de la App JPS A SU ALCANCE

Artículo 1°- Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados para el otorgamiento de premios especiales a través de la Quiniela de Verano, que fue aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-073 correspondiente al Capítulo VII), artículo 15) de la sesión ordinaria 07-2023, celebrada el 16 de febrero de 2023, mediante el escaneo de fracciones a través de la App JPS A SU ALCANCE.

Artículo 2°- Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Eventos: Son los partidos de clubes de fútbol de torneos nacionales o internacionales o entre selecciones de fútbol, que se elijan durante el período de la promoción.

Junta: Junta de Protección Social

Pronósticos: Es una proyección de resultado de marcador exacto que los participantes deben realizar a los diferentes eventos.

Premios especiales: Consisten en premios en dinero.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, nacional o extranjera, que escanee a través y únicamente por la App JPS A SU ALCANCE al menos 1 fracción de sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional para participar de la Quiniela Mundialista.

Sorteo: Proceso de selección al azar que determina las personas ganadoras de la promoción, realizado y fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

Tómbola electrónica: Tómbola generada con las activaciones que realizan los participantes a través de la App JPS A SU ALCANCE. Los ganadores se determinan de manera aleatoria a través de un sistema informático.

Vendedor Autorizado de la Junta de Protección Social: son los que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

Artículo 3°- Mecánica de participación

La mecánica de participación consiste en que toda persona mayor de 18 años, nacional o extranjera, que desee participar de la Quiniela de Verano, deberá escanear por medio de la app JPS A SU ALCANCE fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional de los sorteos que se realicen del domingo 2 de abril al martes 30 de mayo del 2023, los participantes podrán realizar pronósticos desde el 01 de abril del 2023 a las 00:00 horas y hasta el miércoles 31 de mayo del 2023 a las 18:00 horas.

Los participantes con solo escanear una fracción, sea de Lotería Popular o Lotería Nacional de los sorteos que se realicen del 01 de abril al 31 de mayo, 2023 podrán realizar sus pronósticos en los siguientes sorteos: Lotería Popular números 6750, 6751, 6752, 6753, 6754, 6755, 6756, 6757, 6758, 6759, 6760, 6761, 6762, 6763 y Lotería Nacional números 4742, 4743, 4744, 4745, 4746, 4747, 4748 y 4749. El participante podrá realizar uno o varios pronósticos para cada uno de los eventos vigentes que aparecen en la lista de encuentros de fútbol por realizarse.

Se habilitarán al menos 10 eventos por semana para que los participantes realicen sus pronósticos

Los pronósticos que se realicen con fracciones de números del 00 al 49 en caso de acertar el marcador contarán como un acierto.

Los pronósticos que se realicen con fracciones de números del 50 al 79 en caso de acertar el marcador contarán como dos aciertos.

Los pronósticos que se realicen con fracciones de números del 80 al 99 en caso de acertar el marcador contarán como tres aciertos.

No es permitido que un participante con una misma fracción escaneada realice varios pronósticos. Es decir, para cada pronóstico se debe escanear fracciones diferentes, estas pueden ser de un mismo sorteo, serie y número, mientras la fracción sea diferente.

No es permitido que el participante cambie los pronósticos enviados. Es decir, cuando un participante le da enviar a su pronóstico, este quedará registrado en el sistema y el participante no podrá de ninguna manera modificarlo.

Los participantes no podrán realizar pronósticos de encuentros futbolísticos una vez cerrado el período para tal fin, el cual será 2 horas antes de cada partido.

Los pronósticos tendrán un horario de cierre de 2 horas antes de la realización de cada evento.

En caso que un evento sea suspendido por alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito, los pronósticos realizados para ese evento en particular se mantendrán válidos siempre y cuando éste tenga su resultado final a más tardar al día siguiente, la hora de cierre para recibir pronósticos de ese evento no se ajustará, es decir, se mantendrá siempre la hora de cierre que fue oficializada inicialmente. En caso que el evento no pueda reprogramarse como máximo al día siguiente, entonces, el evento será eliminado de la Quiniela, todos los pronósticos que se hayan realizado se anulan y las fracciones que fueron escaneadas para realizar dichos pronósticos quedarán habilitadas para ser escaneadas de nuevo y realizar nuevos pronósticos.

No participan de esta promoción los funcionarios de la Junta, los miembros de Junta Directiva, ni los vendedores autorizados de la Junta que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

No participan de esta promoción personas menores de 18 años.

Las personas, que adquieran sus fracciones por medio del canal de distribución www.jpsonlinea.com también participarán de esta promoción activando sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, para lo cual deberán escanear el código datamatrix de cada fracción directamente desde la pantalla de su computadora, o bien, imprimir el comprobante de la compra y escanear cada una de las fracciones, de igual forma, posicionando la cámara en cada uno de los códigos de las fracciones adquiridas.

Las personas que accedan al canal de distribución, desde un teléfono celular para realizar su compra y a su vez deseen activar sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, podrán desde otro teléfono

celular abrir la app y escanear cada uno de los códigos de sus fracciones adquiridas desde la pantalla del teléfono celular por medio del cual realizó la compra.

En el caso de salir favorecido, si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio www.jpsenlinea.com están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en www.jpsenlinea.com debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

Requisitos para activación en la App JPS A SU ALCANCE:

Las personas que nunca hayan activado por la App JPS A SU ALCANCE, deberán:

1. Descargar la aplicación en la tienda PlayStore de Google, Apple Store o App Gallery.
2. Registrarse y completar una única vez el formulario de inscripción.
3. Una vez registrados, nada más con su cédula y contraseña podrán ingresar a la ventana “activación de productos” e ingresar a la ventana “quiniela”.
4. Escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional indicados en el artículo 3 de esta promoción. Para el escaneo correcto de cada una de las fracciones deben posicionar la cámara en el código datamatrix que se ubica en el centro de la fracción.

Las personas que ya tienen una cuenta en la aplicación JPS A SU ALCANCE deberán ingresar con su cédula y contraseña y acceder a la ventana “activación de productos” e ingresar a la ventana “quiniela” y escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar correspondiente los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional indicados en el artículo 3 de esta promoción.

El participante es el responsable y obligado de registrar información veraz y exacta, para participar en esta promoción.

Se aclara que las fracciones activadas para esta promoción podrán activarse para participar en cualquier otra promoción que se encuentre vigente.

Activación para el programa Rueda de La Fortuna:

Se aclara que la lotería que se active para participar de esta promoción puede ser activada además para participar en los juegos Cilindro Millonario y Dadomanía del programa Rueda de La Fortuna. Considerando el participante que para este programa debe activar un entero de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional indicados en el artículo 3 de esta promoción o su equivalente en fracciones y que estén vigentes para el programa.

Artículo 4°- Escrutinio de los partidos de Fútbol.

Los escrutinios de los partidos se realizarán, como máximo 24 horas después de terminado el último partido parametrizado de cada fecha, con base en los marcadores oficiales que se extraerán de la página oficial de cada torneo de los partidos parametrizados.

En caso que los partidos requieran tiempos extra, se tomará para efectuar el escrutinio el marcador final de 120 minutos.

Los participantes podrán consultar en la app JPS A SU ALCANCE los pronósticos acertados y los no acertados.

Artículo 5°- Mecánica para el sorteo.

El sorteo de esta promoción se realizará el viernes 2 de junio del 2023 a partir de las 7:00 am en el Auditorio de la Junta entre todos los participantes mayores de 18 años, nacionales o extranjeros que hayan acertado al menos 6 marcadores exactos.

La extracción de los ganadores se hará en el siguiente orden:

- 1 ganador de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones con cero céntimos), sorteo entre quienes hayan acertado al menos 30 marcadores exactos.
- 5 ganadores de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones con cero céntimos), sorteo entre quienes hayan acertado al menos 21 marcadores exactos.
- 50 ganadores de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones con cero céntimos), sorteo entre quienes hayan acertado al menos 15 marcadores exactos.
- 100 ganadores de ¢1.000.000,00 (un millón de colones con cero céntimos), sorteo entre quienes hayan acertado al menos 12 marcadores exactos.
- 100 ganadores de ¢500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos), sorteo entre quienes hayan acertado al menos 9 marcadores exactos.
- 100 ganadores de ¢250.000 (doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos), sorteo entre quienes hayan acertado al menos 6 marcadores exactos.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Si un participante logra 30 aciertos y no sale favorecido con el primer premio, podrá participar en los sorteos de las categorías inferiores de premiación descrita en este artículo. Igual caso con personas que cumplen el requisito de categorías de sorteos superiores y no fueron favorecidas, siguen participando en sorteos de categorías de premios inferiores.
- **Un mismo participante no podrá salir favorecido más de una vez en esta promoción.**

Artículo 6°- Cambio de Premios

Los ganadores de los premios deberán presentarse en la Plataforma de Servicios en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, para validar el premio correspondiente a partir del primer día hábil siguiente a la realización del sorteo de la promoción y en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:00 pm, para lo cual se sugiere a los ganadores que previo a presentarse a reclamar el premio correspondiente consulten vía telefónica el dato de las fracciones con las que resultaron ganadores, comunicándose a las siguientes líneas: 4052-2121, 2522-2022, 2522-2111, 2522-2010, 2522-2009, 2522-2261, 2522-2260, 2522-2262, puesto que deberán presentar la lotería con la que resultaron favorecidos.

Requisitos para presentar en la Plataforma de Servicios:

- La lotería física, misma que deben traer en perfecto estado y sin alteraciones. La cual deben presentar debidamente firmada en el reverso e indicar el número de cédula. La firma tiene

- que corresponder a la firma del documento de identidad. En el caso de la lotería física se debe firmar e indicar el número de cédula en cada una de las fracciones.
- Los ganadores deben presentar la cantidad de fracciones correspondientes al requisito de participación del premio al que son acreedores, por ejemplo, un ganador de un premio de ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones), solo debe presentar lotería correspondiente a 6 aciertos, lo cual, podrían ser 6 fracciones o menos en caso de haber obtenido aciertos con bonificaciones por activar lotería de números altos según lo descrito en el artículo N°3 de este procedimiento.
 - El documento de identidad vigente y en buen estado de conservación.
 - Una constancia de la cuenta IBAN (conocida anteriormente como cuenta cliente). En todos los casos, la cuenta bancaria debe estar activa, en colones y a nombre de la persona física ganadora. No se permiten cuentas bancarias a nombre de personas jurídicas ni en entidades bancarias o financieras extranjeras.

En caso que la lotería activada y con la cual resultaron ganadores en el sorteo de esta promoción haya sido cambiada producto de algún premio obtenido en los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional indicados en el artículo 3, para poder reclamar uno de los premios obtenidos en esta promoción, deberá el ganador del premio correspondiente realizar las gestiones que correspondan ante la Unidad de Pago de Premios de la Junta, pudiendo realizar la gestión de manera presencial o bien comunicándose a las siguientes líneas de la Unidad de Pago de Premios: 2522-2135 o 2522-2136 y seguir las indicaciones que dicha unidad administrativa determine para la correcta verificación de que la lotería cambiada fue adquirida por el ganador de esta promoción. Esto por cuanto, como se mencionó, deben presentar la lotería con la que resultaron favorecidos en esta promoción. O bien, presentar el vóucher de pago de algún premio en el cual se indique el detalle de la lotería, por lo que se insta a los participantes de esta promoción a que en caso de que obtengan algún premio con los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional indicados en el artículo 3, realizar el cambio del mismo en las oficinas centrales de la Junta o a través de sus socios comerciales y solicitarle a la persona que les atiende el respectivo vóucher en el que conste el detalle de la lotería.

El proceso de validación se realizará únicamente los días hábiles.

El pago del premio obtenido se realizará mediante transferencia bancaria u orden de pago, según lo requiera el cliente. Excepcionalmente la Plataforma de Servicios autorizará el pago del premio en efectivo.

Si algún ganador no posee cuenta bancaria deberá aperturar una en la entidad bancaria de su preferencia

El proceso de validación consiste en la verificación de los documentos y que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática).

No se otorgará el premio, sin excepción, cuando se presente una de las siguientes condiciones:

- La cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no se encuentre vigente.
- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no coincide con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente presentado.
- La lotería no cuente con las medidas de seguridad señaladas. O si presenta roturas o alteraciones que hagan dudar su legitimidad.

- La información de la lotería activada y con la cual resultaron favorecidos no coincide con la información de la lotería presentada en físico.

En caso de que, algún ganador no pueda presentarse a validar y retirar su premio correspondiente a dinero, podrá autorizar a un representante, mediante una carta debidamente firmada, con la indicación del nombre completo tal como aparece en la cédula y el número de cédula o documento de identidad de la persona autorizada y presentando copia de la cédula del ganador. El premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad a nombre del ganador. La lotería ganadora debe venir firmada y con los datos del ganador.

No se permite el depósito del dinero en otra cuenta bancaria que no sea la del ganador.

A los participantes que adquirieron sus fracciones por medio del canal de distribución www.jpsenlinea.com y resultaron favorecidas, deberán presentar el documento de identidad vigente y en buen estado de conservación. O si así lo desean, podrán remitir desde el correo electrónico que registraron en www.jpsenlinea.com el documento de identificación vigente por ambos lados al correo electrónico jps-p.premios@jps.go.cr para que se les realice el depósito del premio en la cuenta IBAN que registraron en www.jpsenlinea.com.

Se aclara que, el correo solicitando el depósito del premio correspondiente deberán enviarlo desde el correo electrónico registrado en www.jpsenlinea.com, caso contrario no procede el depósito y deberá gestionar el trámite de forma presencial.

Si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio www.jpsenlinea.com están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en www.jpsenlinea.com debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

La Junta de Protección Social procederá a validar en los sistemas informáticos la compra de la lotería y confirmar que esta coincida con la lotería activada y con la que resultaron favorecidos, en caso que no coincida no podrá hacerse acreedor del premio. Adicionalmente aplican los demás requisitos de validación indicados en este artículo excepto la presentación de la lotería.

Se realizará el depósito correspondiente en la cuenta IBAN que registraron en el canal de distribución [jpsenlinea.com](http://www.jpsenlinea.com). Los participantes que no registren su cuenta IBAN en dicho canal deberán remitir al correo electrónico jps-p.premios@jps.go.cr desde el correo que registraron en el sitio www.jpsenlinea.com una fotografía de su cuenta IBAN o presentar en la Plataforma de Servicios la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad financiera a nombre del ganador. O bien solicitar su pago en efectivo, siendo la Plataforma de Servicios quien determinará si procede el pago en efectivo o no, siempre y cuando para el reclamo del premio no medie la figura del representante.

Artículo 8°- Caducidad

Los premios especiales correspondientes a dinero que obtengan los ganadores en esta promoción podrán ser reclamados a partir del primer día hábil siguiente a la realización del sorteo de la promoción y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

Artículo 9° - Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo 8 de este procedimiento, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del Fondo para Premios Extra para fortalecer una futura campaña de premios extra.

Artículo 10° - Aceptación

Todas las personas que participen en las activaciones se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento y por su objeto no requiere del control previo establecido en los artículos 13 y 13 bis del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC.

Artículo 11° - Vigencia

Este procedimiento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y será aplicable a partir del sábado 01 de abril del 2023 y hasta el viernes 2 de junio del 2023, inclusive. La Junta por razones de interés público se reserva el derecho de retirar del mercado esta promoción, lo cual comunicará con la debida antelación de conformidad con la ley.